



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00047-00
Demandante: Dora Alba Velandia Muñoz y otros
Demandado: Karent Lorena Garnica Velandia – María Mercedes Ramos Jiménez
Proceso: Divisorio

Ingresa el expediente con solicitud de aclaración por parte de la actora, sin que sea procedente acudir a lo solicitado, en tanto el auto que admite la demanda no contiene conceptos o frases motivo de duda. No obstante, revisada la petición le asiste la razón al indicar que se omitió incluir en el numeral primero del auto del 29 de junio de 2023 a la demandante Myriam Consuelo Velandia Muñoz, por lo que, es procedente adicionar dicho numeral para incluir su nombre, en aplicación del inciso 3° del artículo 287, por estar dentro de la oportunidad que consagra la Ley, en consecuencia, el Juzgado,

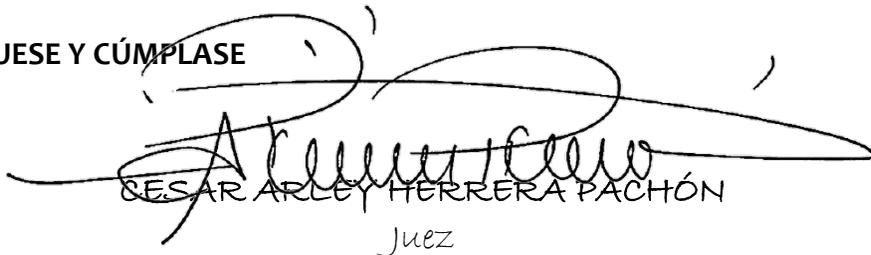
RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el numeral primero del auto del 29 de junio de 2023 para incluir en el nombre de una de las demandantes, que para todos los efectos queda así:

*“...**ADMITIR** la demanda **DIVISORIA**, promovida por Myriam Consuelo Velandia Muñoz, Dora Alba, Ana Beatriz, Fany Yolanda, Luz María, Gonzalo, Luis Guillermo y Orlando Velandia Muñoz; David Alberto Velandia Alfonso, Pedro Alonso Velandia Acero y Víctor Manuel Cortes Ángel, a través de apoderado judicial, en contra de Karent Lorena Garnica Velandia y María Mercedes Ramos Jiménez...”*

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto junto con aquel que admitió la demanda.

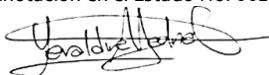
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de julio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0029.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA